



RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° **421** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA
Piura, **04 NOV 2024**

VISTOS, La Resolución Oficina Regional de Administración N° 352-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 12 de setiembre de 2024, Carta N° 038-10-2024-CCN/RC de fecha 23 de octubre de 2024, Memorando N° 411-2024/GRP-480100 de fecha 25 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Oficina Regional de Administración N° 352-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 12 de setiembre de 2024, conforme a su artículo primero se resolvió lo siguiente: "**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar** la Liquidación elaborada por la Entidad referente al Contrato N° 033-2021 por Ejecución de la obra: "**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV.R2A – SALITRAL – BIGOTE – TUNAL – LA QUINUA – SAPALACHE – HUANCABAMBA, TRAMO II: BIGOTE – DV TUNAL (Km 8+205.5 AL Km 42+000), CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2155710**", ejecutada bajo la modalidad de Contrata por el Contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL NORTE, cuyo valor asciende a SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 SOLES (S/ 60'297,861.04) y para efectos contables se alcanza Anexos adjunto de un folio, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, con carta N° 038-10-2024-CCN/RC de fecha 23 de octubre de 2024, el contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL NORTE solicita la rectificación del error material en la Resolución Oficina Regional de Administración N° 352-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 12 de setiembre de 2024;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "212.1 los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, es necesario rectificar de oficio el error material incurrido de manera involuntaria en DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO de la Resolución Oficina Regional de Administración N° 352-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 12 de setiembre de 2024, en el sentido siguiente:

DICE en Datos Técnicos para la Liquidación del contrato:

Contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL NORTE	
- Edicas SAC Contratistas Generales	50%
- Construcciones & Servicios Dieguito SAC	30%

DEBE DECIR:

Contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL NORTE	
- Edicas SAC Contratistas Generales	50%
- Construcciones & Servicios Dieguito SAC	50%

Con, visación de la Oficina de Contabilidad, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2024/Gobierno Regional Piura-GR del 24 de junio de 2024.





RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 421-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

04 NOV 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO de la Resolución Oficina Regional de Administración N° 352-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 12 de setiembre de 2024, en el extremo siguiente:

DICE en Datos Técnicos para la Liquidación del contrato:

Contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL NORTE

- Edicas SAC Contratistas Generales 50%
- Construcciones & Servicios Dieguito SAC 30%

DEBE DECIR:

Contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL NORTE

- Edicas SAC Contratistas Generales 50%
- Construcciones & Servicios Dieguito SAC 50%

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Oficina Regional de Administración N° 352-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 12 de setiembre de 2024.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las Oficina de Contabilidad, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Piura y al Contratista ejecutor de obra en Jr. Francisco Pizarro N° 740 3er piso A – centro de Trujillo – Trujillo – Trujillo – La Libertad. Correo Electrónico Lilianatudor@edicassac.com.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 LEYDI LISBETH FOROSCO YAGUANA
 Jefa

